
	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026	PÁGINA: 1 DE 10	

**RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026
(22 DE MAYO DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE Sanea EL PROCESO DE SELECCIÓN Y SE REALIZA CORRECIÓN ARITMÉTICA DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, PERIODO 2024-2028 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8°, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994; la resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 por medio del cual reglamento el concurso de méritos, resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 por medio de la cual se modifica la resolución No. 022 de 2023; sentencia de segunda instancia proferida el 03 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026 por medio del cual se adoptó el cronograma y se reanudó el concurso de méritos, y

CONSIDERANDO



Que, mediante Resolución No. 022 del 20 de noviembre de 2023 se convocó y reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero(a) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Que, la Resolución No. 024 del 28 de noviembre de 2023 modificó la Resolución No. 022 de 2023 que reglamentó el concurso público de méritos.

Que, la sentencia de segunda instancia proferida el 3 de marzo de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, dentro del proceso con Radicado No. 54001-23-33-000-2024-00064-01, declaró la nulidad de la elección previa y ordenó al Concejo Municipal de Villa del Rosario rehacer el proceso de selección a partir de la etapa de verificación de requisitos mínimos, con especial énfasis en la acreditación del título profesional de abogado.

Que, para dar estricto cumplimiento a la orden judicial y garantizar los principios de igualdad, mérito y transparencia, el Concejo Municipal celebró el Contrato Interadministrativo No. 009-2026 con la Universidad de Pamplona.

Que, el objeto de dicho contrato consiste en brindar asesoría técnica y jurídica, apoyo logístico para el diseño, estudio y aplicación de pruebas, así como el desarrollo de las demás etapas requeridas en el concurso de méritos.

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 2 DE 10</p>	

Que, la Universidad de Pamplona cuenta con la idoneidad y experiencia técnica necesaria para adelantar este tipo de procesos de selección de personal.

Que, en el marco de la ejecución contractual, mediante Resolución No. 04 del 24 de febrero de 2026 se adoptó formalmente el cronograma de actividades que regirá el concurso y dará continuidad al mismo en virtud de la sentencia proferida por el Consejo de Estado.



Que, conforme a la comunicación de fecha 22 de mayo de 2026 remitida por la Universidad de Pamplona, operador técnico del presente proceso, se detectó un error aritmético y de digitación en la prueba de análisis de antecedentes y valoración de estudios y experiencia adicionales a los mínimos requeridos:

Asunto: Corrección del puntaje publicado de la prueba de valoración de antecedentes para proveer el cargo de personero (a) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028

La Universidad de Pamplona, en calidad de operador técnico del concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de Villa del Rosario – Norte de Santander, procede a remitir una corrección aritmética respecto del puntaje remitido en la prueba de Análisis de Antecedentes para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander, periodo 2024-2028.

Este comunicado se realiza teniendo en cuenta que se detectó un error en la fórmula establecida en el aplicativo dispuesto para el cómputo del puntaje total de la prueba de Análisis de Antecedentes. En consecuencia, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y debido proceso, se da a conocer de manera detallada el puntaje real obtenido por el aspirante **FRANCO PINZÓN JOSÉ LUIS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.130.667.

En principio, el resultado fue calculado de manera errónea debido a la aplicación incorrecta de la fórmula aritmética correspondiente al ponderado del cinco por ciento (5%) dispuesto en el aplicativo. Lo anterior generó que el porcentaje fuera dividido y aplicado de manera separada a cada ítem de evaluación, esto es, dos punto cinco por ciento (2.5%) para el componente de educación y un dos punto cinco por ciento (2.5%) para el componente de experiencia, situación que ocasionó una disminución significativa en el puntaje real obtenido por el aspirante.

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026	PÁGINA: 3 DE 10	

Tal como se evidencia a continuación:

Ítem de Educación

N°	Cedula	Nombre	Título de especialización (5 puntos/unidad)	Puntaje Título de especialización	Total Puntaje Educacion	Puntaje educacion (5%)
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	1	5	5	0,12

Ítem de experiencia

N°	Cedula	Nombre	Experiencia Profesional (Meses)	Puntaje Total Experiencia Profesional	Experiencia Profesional Relacionada	Puntaje Total Experiencia Profesional Relacionada	Puntaje Total Experiencia	Puntaje Experiencia Profesional (5%)
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	19,97	8	93,03	15	23	0,58

En esta ocasión la sumatoria de los resultados ponderados del 5 % correspondía a 0.70, resultado que se veía reducido por el error aritmético.



El cual se publico de la siguiente manera:

N°	Cedula	Nombre	Puntaje Antecedentes
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	0,70

En consecuencia, una vez efectuada la verificación y corrección de la operación aritmética aplicada, se logró establecer el puntaje definitivo que realmente corresponde al aspirante, tal como se muestra a continuación:

Ítem de Educación

N°	Cedula	Nombre	Título de especialización (5 puntos/unidad)	Puntaje Título de especialización	Total Puntaje Educacion	Puntaje educacion (5%)
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	1	5	5	0.25

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 4 DE 10</p>	

Ítem de experiencia

N°	Cedula	Nombre	Experiencia Profesional (Meses)	Puntaje Total Experiencia Profesional	Experiencia Profesional Relacionada	Puntaje Total Experiencia Profesional Relacionada	Puntaje Total Experiencia	Puntaje Experiencia Profesional (5%)
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	19,97	8	93,03	15	23	1.15

Así las cosas, al realizar la sumatoria del ítem de educación correspondiente a cero punto veinticinco (0.25) y del ítem de experiencia correspondiente a uno punto quince (1.15), se obtiene como resultado final un total de uno punto cuatro (1.4) puntos. Tal como se evidencia a continuación:

N°	Cedula	Nombre	Puntaje Antecedentes
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	1.4

En este sentido, se evidencia que el error aritmético inicialmente presentado en el aplicativo ocasionaba una reducción equivalente al cincuenta por ciento (50%) del puntaje real obtenido por el aspirante en la prueba de valoración de análisis de antecedentes, afectando de manera directa el resultado definitivo publicado inicialmente dentro del proceso de selección.

Igualmente, el error aritmético generado en el aplicativo ocasionó que al resultado ponderado correspondiente al cinco por ciento (5%) se le aplicara nuevamente el mismo porcentaje de manera indebida. Es decir, al resultado inicialmente obtenido de cero punto setenta (0.70) se le volvió a calcular el cinco por ciento (5%), situación que produjo una reducción aún mayor del puntaje definitivo, arrojando como resultado final cero punto cero tres (0.03), tal como fue publicado en la Resolución No. 15 de 2026.

En consecuencia, se evidencia que la aplicación errónea y reiterada de la fórmula matemática afectó de manera significativa el puntaje real obtenido por el aspirante dentro de la prueba de valoración de antecedentes, conforme se demuestra a continuación:



Concejo Municipal
de Villa del Rosario
Norte de Santander

**PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA
CALIDAD**

CÓDIGO:

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

**RESOLUCIÓN No. 20 DE
2026**

PÁGINA: 5 DE 10





RESULTADOS PONDERADOS CORRESPONDIENTES AL 95 % DEL CONCURSO

No	Cedula	Nombre	Prueba	Puntaje ponderado
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	Pruebas de Conocimientos Académicos (80%)	68.80
			Prueba de Competencias Laborales (10%)	05.00
			Prueba de Análisis de Antecedentes (5%)	00.03
Total del 95 %				73.83

En este orden de ideas, una vez corregido el error aritmético inicialmente cometido en la aplicación de la fórmula del ponderado, se obtiene como resultado real y definitivo de la sumatoria de las pruebas aplicadas al aspirante dentro del presente proceso de selección, correspondiente al noventa y cinco por ciento (95%) del concurso, pruebas que fueron efectuadas por la Universidad de Pamplona en calidad de operador técnico del proceso, arrojando el siguiente resultado:

RESULTADOS PONDERADOS CORRESPONDIENTES AL 95 % DEL CONCURSO

No	Cedula	Nombre	Prueba	Puntaje ponderado
3	88130667	FRANCO PINZON JOSE LUIS	Pruebas de Conocimientos Académicos (80%)	68.80
			Prueba de Competencias Laborales (10%)	05.00
			Prueba de Análisis de Antecedentes (5%)	1.4
Total del 95 %				75.20

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026	PÁGINA: 6 DE 10	

Asimismo, es importante manifestar que esta corrección se realizó en concordancia con lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Resolución 022 del 20 de noviembre de 2023, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso que rigen el desarrollo del proceso de selección.



Haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*, agradecemos realizar las correcciones correspondientes en las resoluciones previamente publicadas con los resultados erróneos.

Lo anterior, con el propósito de dejar en firme el puntaje real obtenido por el aspirante, conforme a la verificación y ajuste efectuado dentro del proceso de selección, garantizando de esta manera la correcta aplicación de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, mérito y debido proceso que rigen el desarrollo del concurso público de méritos.

Que, como consecuencia del error aritmético y a su vez de digitación en la prueba de análisis de antecedentes y valoración de estudios y experiencia adicional a los mínimos requeridos, el Concejo Municipal de Villa del Rosario, en virtud de los principios que rigen la función pública, la transparencia, la publicidad, la legalidad y en especial el mérito, se procede a sanear el presente proceso y hacer las correcciones en las resoluciones pertinentes por el error presentado, toda vez que se ve trastocado el resultado o peso porcentual de la prueba de antecedentes dentro del concurso al aspirante (3) JOSE LUIS FRANCO PINZON identificado con cedula de ciudadanía No. 88.130.667.

Que, de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), el cual trata sobre los errores de digitación, aritméticos y de transcripción, indica:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 7 DE 10</p>	

Que, de conformidad con la comunicación efectuada por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA el día 22 de mayo de 2026 y lo dispuesto en el artículo 45 del CPACA en cita, se deben realizar las respectivas correcciones en los actos administrativos que en su resuelve traten de la prueba de análisis de antecedentes los cuales son: el (i) artículo primero de la resolución No. 13 del 05 de mayo de 2026 que da a conocer los resultados preliminares de la prueba de antecedentes; (ii) el artículo primero de la resolución No. 14 del 13 de mayo de 2026 que da a conocer los resultados definitivos de la prueba de antecedentes; (iii) el artículo primero de la resolución No. 15 del 14 de mayo de 2026 que da a conocer el listado parcial de resultados del componente objetivo de las pruebas aplicadas; y (iv) el artículo segundo de la resolución 18 del 19 de mayo de 2026 en el que se da a conocer el peso porcentual obtenido por el aspirante bajo número de inscripción (3) JOSE LUIS FRANCO PINZON identificado con cedula de ciudadanía No. 88.130.667.

Que, en mérito de lo expuesto y para dar continuidad al presente proceso de selección, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Villa del Rosario,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, al amparo del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 -CPACA-, el error formal del artículo primero de la resolución No.13 del 05 de mayo de 2026, el cual quedara así:

“ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS. Dar a conocer, los RESULTADOS PRELIMINARES de la PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS remitidos por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA como operador técnico especializado para el presente proceso de selección, de los aspirantes admitidos que aplicaron para esta etapa del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, de conformidad con los resultados enviados por la entidad contratada y la parte motiva de este acto administrativo:

RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS:

No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTAJE ANTECEDENTES
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	1.4

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 8 DE 10</p>	

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR, al amparo del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 -CPACA-, el error formal del artículo primero de la resolución No. 14 del 13 de mayo de 2026, el cual quedara así:

“ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS. Dar a conocer, los RESULTADOS DEFINITIVOS de la PRUEBA ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS remitidos por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA como operador técnico especializado para el presente proceso de selección, de los aspirantes admitidos que aplicaron para esta etapa del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, de conformidad con los resultados enviados por la entidad contratada y la parte motiva de este acto administrativo:

RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA DE ANALISIS DE ANTECEDENTES Y VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ADICIONALES A LOS MINIMOS REQUERIDOS:



No.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	PUNTAJE ANTECEDENTES
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	1.4

ARTÍCULO TERCERO: CORREGIR, al amparo del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 -CPACA-, el error formal del artículo primero de la resolución No. 15 del 14 de mayo de 2026, el cual quedara así:

“ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR LISTADO PARCIAL DE RESULTADOS DE PRUEBA COMPONENTE OBJETIVO. Dar a conocer, EL LISTADO PARCIAL DE RESULTADOS DE PRUEBAS DEL COMPONENTE OBJETIVO DEFINITIVOS remitidos por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA como operador técnico especializado para el presente proceso de selección, de los aspirantes admitidos que aplicaron para esta etapa del concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero (A) Municipal de Villa del Rosario, Periodo 2024-2028, es decir, aquellos que alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas de carácter eliminatorio y que no han sido excluidos, por lo que el peso porcentual de las pruebas aplicadas es el siguiente de conformidad con los resultados enviados por la entidad contratada y la parte motiva de este acto administrativo:

LISTADO PARCIAL DE RESULTADOS DE PRUEBAS DEL COMPONENTE OBJETIVO DEFINITIVOS:

No.	NOMBRES	CEDULA	PRUEBAS APLICADAS	PUNTAJE PONDERADO
-----	---------	--------	-------------------	-------------------

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 9 DE 10</p>	

3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (80%)	68.80
			PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES (10%)	05.00
			PUNTAJE ANTECEDENTES (5%)	1.4
			TOTAL	75.2

ARTICULO CUARTO: CORREGIR, al amparo del artículo 45 de la ley 1437 de 2011 -CPACA-, el error formal del artículo segundo de la resolución No. 18 del 19 de mayo de 2026, el cual quedara así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. *Dar a conocer, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo el peso porcentual del concurso que nos ocupa, de los resultados de las pruebas de los componentes objetivos aplicadas a los aspirantes que alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio de las pruebas de carácter eliminatorio y no han sido excluidos, que a la fecha acumulan el siguiente peso porcentual:*

No.	NOMBRES	CEDULA	PRUEBAS APLICADAS	PUNTAJE PONDERADO
3	FRANCO PINZON JOSE LUIS	88.130.667	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (80%)	68.80
			PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES (10%)	05.00
			PUNTAJE ANTECEDENTES (5%)	1.4
			PRUEBA ENTREVISTA (5 %)	05.00
TOTAL				80.2



ARTICULO QUINTO: COMUNICAR la presente resolución al correo electrónico suministrado en la etapa de inscripción por el aspirante JOSE LUIS FRANCO PINZON identificado con cedula de ciudadanía No. 88.130.667.

ARTICULO SEXTO: PUBLICIDAD: Publíquese la presente resolución en la página web oficial y en la cartelera del Concejo Municipal para conocimiento de los aspirantes y la ciudadanía.

La presente resolución rige a partir de su publicación.

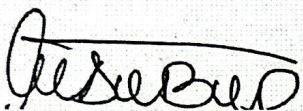
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

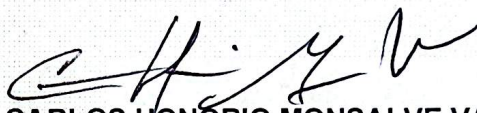
CALLE 5 NÚMERO 6 - 50 BARRIO CENTRO VILLA DEL ROSARIO N. DE S. TELÉFONO 5644116
 concejo@villarosario.gov.co secretaria@concejovilladelrosario.gov.co
www.concejovilladelrosario.com

 <p>Concejo Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander</p>	<p>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	
	<p>RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026</p>	<p>PÁGINA: 10 DE 10</p>	

Dada en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, a los veintidós días (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Marco Antonio Prada L.
MARCO ANTONIO PRADA LAGUADO
PRESIDENTE


LUIS ALFONSO BLANCO PEREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


CARLOS HONORIO MONSALVE VALBUENA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JHONATAN FABIAN JAIMES PÉREZ
SECRETARIO GENERAL